

PROYECTOS EN TABLA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR (miércoles 6 de Junio)

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE AZAR CON FINES DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO (BOLETÍN N° 8820-06).

EN TRAMITACIÓN

| | |
|-------------------------|---|
| Materia | Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización |
| Fecha de ingreso | Miércoles 6 de Marzo, 2013 |
| Resumen | <p>El proyecto propone un marco normativo para las máquinas de azar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se contempla una autorización para operar estas máquinas, la que se condiciona a evitar perjuicios a terceros (Art. 2) - Se definen una serie de conceptos (Art. 3) - Se faculta a las municipalidades para dar licencias para operar este tipo de máquinas (Art. 4) - Se establecen una serie de requisitos respecto del funcionamiento de las maquinas. Se faculta a las municipalidades a clausurar los locales cuando se tengan fundadas sospechas de su uso fraudulento (Art. 5). - Se contemplan requisitos para las maquinas con fin de evitar su manipulación y estas deben tener registros de sus apuestas (Art. 6). - La publicidad se debe limitar a ser informativa sobre el juego, no pueden participar menores de 18 años. El titular de licencia debe contemplar programas para evitar la ludopatía (Art. 7). - Se faculta a la autoridad para clausurar establecimientos que no cumplan con la ley (Art. 8). - Se consideran causales para revocar la autorización (Art. 9). - Se hace una remisión al reclamo de ilegalidad municipal, en caso de que se esté disconforme con la decisión de la autoridad (Art. 10) |
| Iniciativa | Moción (senadores Bianchi, Quintana, Rincón y Rossi) |
| Cámara de origen | Senado |
| Etapas | Primer Trámite Constitucional |
| Subetapas | Primer Informe de Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. |
| Urgencia actual | No tiene |
| Estado actual | El día 6 de Marzo de 2013, se da cuenta del proyecto y pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. Se pone en tabla para que lo estudie la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización (16/05/2018). El día 15 de Mayo de 2018, la Sala acuerda refundir los |

| | |
|---------------------------|---|
| | Boletines N°8820-06 y 10.811-06. El día 30 de Mayo de 2018, la Comisión de Gobierno Interior discutirá este proyecto (pero se suspende dicha sesión). |
| Semana 28/5 al 1/6 | El día 6 de Junio de 2018, la Comisión de Gobierno Interior discutirá este proyecto. |

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN GRADUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE JUEGO QUE SEÑALA (BOLETÍN N° 10811-06).

EN TRAMITACIÓN

| | |
|---------------------------|--|
| Materia | Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización |
| Fecha de ingreso | Martes 2 de Agosto, 2016 |
| Resumen | El proyecto propone reducir gradualmente las máquinas de azar operadas fuera de los casinos: <ul style="list-style-type: none"> - A los trabajadores con más de doce meses trabajando en los casinos se les dará acceso preferente a la capacitación del Estado, si se produce el cierre de los casinos (Art. 2) - En la ley de presupuesto se podrá fijar un monto para convertir maquinas de hacer en de destreza (Art. 3) |
| Iniciativa | Moción (senador Navarro) |
| Cámara de origen | Senado |
| Etapa | Primer Trámite Constitucional |
| Subetapa | Primer Informe de Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. |
| Urgencia actual | No tiene |
| Estado actual | El día 3 de Agosto de 2016, se da cuenta del proyecto y pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. Se pone en tabla para que lo estudie la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización (16/05/2018). El día 15 de Mayo de 2018, la Sala acuerda refundir los Boletines N°8820-06 y 10.811-06. El día 30 de Mayo de 2018, la Comisión de Gobierno Interior discutirá este proyecto (pero se suspende dicha sesión). |
| Semana 28/5 al 1/6 | El día 6 de Junio de 2018, la Comisión de Gobierno Interior discutirá este proyecto. |